A.2.802.290*

1021/48

C6 1205

1ª CLASE 1ª PESETA

Sr. Alcalde Presidente = de esta Villa

Angela de la Rubia y Maldonado, de esta Villa, mayor de edad, viuda, regente de profesión, que á los efectos de esta gerencia, ante V. como mejor proceda, dice: Que por cuantos fines que á su derecho convengan, procede que por V. se ordene lo procedente, para que por la Srª. del Ayuntamiento se le expida una certificación de los bienes que en el llamado á secano hay en los padrones de riqueza de este Partido y año actual. Por su virtud =

A. V. suplica que teniendo este escrito por presentado con devolución de su escrito poderdante, se digne expedirle la certificación solicitada con diligencia que acre dite su recibo. Pues así es justicia que pide.

Bolaños seis de Abril de mil novecientos

ARCHIVO MUNICIPAL BOLAÑOS

cinco =

~~Testigo~~ á ruego por no saber firmar.

Isidro Martin

Decreto } Como se pide por terminada; expídase la certificación solicitada y devuélvase á la parte con diligencia lo que resulte. Así lo mandó el Señor Juez de Bolaños á seis de Abril de mil novecientos cinco =

Jerónimo Calvado

JUZGADO MUNICIPAL BOLAÑOS

Diligencia } Con la misma fecha se entregó á la interesada la certificación de referencia, en forma; de lo que doy fe. Por no saber, lo hace un testigo á ruego; Certifico =

Testigo.

Luzelas

Isidro Martin